

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266 -2018 - MDS

Surquillo, 09 JUL. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

VISTO, el Expediente N°2498-2018, de fecha 14 de mayo de 2018, seguido por la empresa **RAPIGRIFOS S.A.C.** con RUC N° 20601770475, con domicilio fiscal en la Av. Panamericana Sur Km. 14 - Distrito de San Juan de Miraflores, quien solicita autorización para la instalación de cuatro elementos de publicidad exterior, en el predio ubicado en la Av. República de Panamá N° 5185, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, según el Informe N° 1242-2018/SCA/GDE/MDS, de fecha 31 de mayo de 2018, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 908917;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 265-2018-GAJ-MDS, de fecha 08 de junio de 2018, y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

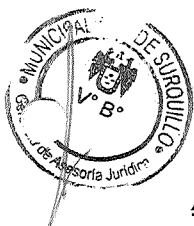
Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la empresa **RAPIGRIFOS S.A.C.** otorgándose autorización para la ubicación de cuatro elementos de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

- | | | |
|------------------|---|---|
| 1) Clasificación | : | AVISO, ANUNCIO O LETRERO |
| Leyenda | : | LOGO + PRIMAX |
| Dimensiones | : | Cara 1. 2.30 m. x 0.29 m. Área Total: 0.66 m ² |
| Tipo | : | SIN ILUMINACIÓN |
| Material | : | VINIL STICKER |
| Cara | : | UNA |
| Ubicación | : | EN SURTIDOR |
| Dirección | : | AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 5185 |
| | | |
| 2) Clasificación | : | AVISO, ANUNCIO O LETRERO |
| Leyenda | : | LOGO + PRIMAX |
| Dimensiones | : | Cara 1. 2.30 m. x 0.29 m. Área Total: 0.66 m ² |
| Tipo | : | SIN ILUMINACIÓN |
| Material | : | VINIL STICKER |
| Cara | : | UNA |
| Ubicación | : | EN SURTIDOR |
| Dirección | : | AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 5185 |



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

- 3) Clasificación : AVISO, ANUNCIO O LETRERO
Leyenda : LOGO + PRIMAX
Dimensiones : Cara 1. 2.30 m. x 0.29 m. Área Total: 0.66 m²
Tipo : SIN ILUMINACIÓN
Material : VINIL STICKER
Cara : UNA
Ubicación : EN SURTIDOR
Dirección : AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 5185
- 4) Clasificación : AVISO, ANUNCIO O LETRERO
Leyenda : LOGO + PRIMAX
Dimensiones : Cara 1. 2.30 m. x 0.29 m. Área Total: 0.66 m²
Tipo : SIN ILUMINACIÓN
Material : VINIL STICKER
Cara : UNA
Ubicación : EN SURTIDOR
Dirección : AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 5185



Artículo Segundo.- El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado.

Artículo Tercero.- La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución a la empresa RAPIGRIFOS S.A.C. de acuerdo a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES